



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	0500131030122024-00030-00
PROCESO:	Verbal RCE
DEMANDANTES:	Lina Marcela Balvin González y otros
DEMANDADOS:	Ferney Alberto Carvajal Giraldo y otros
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Acepta notificaciones - Reconoce apoderado

Como las comunicaciones remitidas de manera electrónica a los demandados satisfacen las exigencias formales de que trata el Art. 8° de la Ley 2213 de 2022, se entienden notificados personalmente del auto admisorio de la demanda desde el 4 de marzo de 2024 (segundo día hábil posterior al envío del mensaje de datos) y, como el iniciador recibió acuse de recibo en la misma fecha, a partir del día siguiente ha de computarse el término de traslado de la demanda.

Al respecto, se incorpora la tempestiva contestación presentada por la codemandada ALLIANZ SEGUROS S.A., acto procesal al que se le imprimirá el trámite que legalmente le corresponde una vez finalice el término de traslado de la demanda.

Se reconoce como apoderada de ALLIANZ SEGUROS S.A. a la sociedad TORO ARANGO ABOGADOS S.A.S., quien actúa a través de su representante legal ANA CRISTINA TORO ATANGO, abogada portadora de la T.P. 121.342 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

Tatiana Villada Osorio

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e79f65d2b845ceba391479fe9df5cd89c243c474a905831121a36efa6d0c8e**

Documento generado en 11/04/2024 06:47:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>